



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2021

Nº 1544

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente Nº 4.050-224.956/21 por el cual la Señora María Belén ALVARENGA ROJAS (D.N.I. Nº 95.575.469), domiciliada en la calle Iguazú Nº 655, del Barrio "La Campanilla", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, se presenta solicitando la zonificación para la radicación de un comercio dedicado al rubro "Corralón de Materiales", en el inmueble sito en la calle Río Negro S/Nº entre Iguazú e Iberá, del Barrio "La Campanilla" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez; identificado catastralmente como: Circunscripción: V - Sección: C - Manzana: 158 - Parcela: 16 - Partida Municipal Nro. 33.250; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 9 la Dirección de Planeamiento Urbanismo y Catastro, indica que la radicación pretendida deviene en "no viable" por no reunir la parcela denunciada la superficie mínima exigida por la Ordenanza Nº 1.324/85 (promulgada por Decreto Nº 1.415/85 de este Departamento Ejecutivo), para el desarrollo de la actividad pretendida;

Que, a fs. 10 el Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, coincide con lo informado por la Dirección de Planeamiento, Urbanismo y Catastro a fs. 9;

Que, en esta instancia y en razón de lo informado por la Dirección de Planeamiento, Urbanismo y Catastro, corresponde denegar el presente pedido de zonificación;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Recházase el pedido de zonificación para la instalación de la actividad-----  
----- comercial destinada al rubro "Corralón de Materiales", en el inmueble sito en la calle Río Negro s/nº entre Iguazú e Iberá, del Barrio "La Campanilla" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; identificado catastralmente como: Circunscripción: V - Sección: C - Manzana: 158 - Parcela: 16 - Partida Municipal Nro. 33.250; solicitado por la Señora María Belén ALVARENGA ROJAS (D. N. I. Nº 95.575.469), domiciliada en la calle Iguazú Nº 655, del Barrio "La Campanilla", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, en el Expediente Nº 4.050-224.956/21; en razón de no reunir la parcela denunciada la superficie mínima exigida por la Ordenanza Nº 1.324/85, para el desarrollo de la actividad pretendida.-----

**ARTICULO 2º:** Notifíquese a la interesada a través de la Dirección de Planeamiento,-----  
----- Urbanismo y Catastro dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, entregando copia del presente decreto con constancia de recepción.-----

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 14 de 2.021.-

**MAURICIO D. RIOS**  
Secretario de Obras,  
Servicios Públicos y Vivienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO Nº:1.333 (MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES)**



MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2021

N° 1545

VISTO:

El Expediente N° 4050-225.242/21, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Roberto Nelson Humanchuno Alcalde; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Abónase a la Empresa de Sepelios "COCHERIA BRESSANI", -----  
----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos VEINTIDOS MIL ---  
(\$ 22.000.-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----  
-----1110109000 - Fuente de Financiamiento 131 - Afec 12.115..03  
Estructura Programática 65.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto  
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 14 de 2.021.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno  
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.334 (MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2021

N° 1546

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-225.609/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 07 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 12 de Julio de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.970/21, sancionada por el Honorable --  
----- Concejo Deliberante de fecha 8 de Julio de 2021, cuyo texto a -----  
continuación se transcribe:

ORDENANZA N° 4.970

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,  
"EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA  
"DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

O R D E N A N Z A

**"ARTÍCULO 1°:** Convalídase el Decreto N° 1.194, del día 29 de Junio de 2.021,  
"-----dictado por el Departamento Ejecutivo "Ad Referéndum" del  
"Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez; mediante el  
"cual se procedió a prorrogar la vigencia de las medidas generales de  
"prevención y contención a fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2,  
"hasta el 09 de Julio de 2.021 .-----

**"ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

**"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO  
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DIAS DEL MES  
"DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----**

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ  
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN  
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----  
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín ---  
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 14 de 2021.-

**Diego M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno

Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal

Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.335 (MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2021

N° 1547

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-225.361/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 58 con más el Anexo I que obra inserto a fjs. 50/53 vta. del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 12 de Julio de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.971/21, sancionada por el Honorable --  
----- Concejo Deliberante de fecha 8 de Julio de 2021, cuyo texto a -----  
continuación se transcribe:

ORDENANZA N° 4.971

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,  
"EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA  
"DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

"ARTÍCULO 1°: Convalídase el "Convenio de Comodato", suscripto entre la  
"-----Sociedad Protectora del Colegio General Martín Rodríguez y  
"esta Municipalidad de General Rodríguez, que obra glosado a fs. 50 a 53 vta.  
"del presente Expediente N° 4050-225.361/21, que bajo la forma de Anexo I  
"pasará a formar parte integrante de la presente Ordenanza .-----

"ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

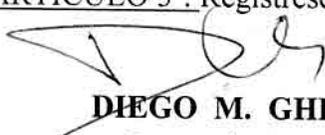
"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO  
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DIAS DEL MES  
"DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

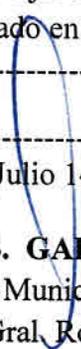
Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ  
Secretario

Fdo MANUEL ANIGSTEIN  
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----  
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín --  
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 14 de 2021.-

  
DIEGO M. GHIRARDI  
Secretario de Gobierno

  
MAURO S. GARCIA  
Intendente Municipal

Municipalidad Gral. Rodríguez

Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.336 (MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS)





REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2021

Nº 1548

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-225.611/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 07 con más el Anexo I que obra inserto a fjs. 2/3 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 12 de Julio de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº:4.972/21, sancionada por el Honorable --  
----- Concejo Deliberante de fecha 8 de Julio de 2021, cuyo texto a -----  
continuación se transcribe:

"

ORDENANZA Nº 4.972

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,  
"EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA  
"DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

"

O R D E N A N Z A

**"ARTÍCULO 1º:** Convalídase el "Convenio Marco de Colaboración Recíproca";  
"-----suscripto entre esta Municipalidad de Luján y esta  
"Municipalidad de General Rodríguez, que obra glosado a fs. 2/3 del expediente  
"Nº 4050-225.611/21, que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte  
"integrante de la presente Ordenanza.-----

**"ARTÍCULO 2º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

**"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO  
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DIAS DEL MES  
"DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----**

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ  
Secretario

Fdo MANUEL ANIGSTEIN  
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----  
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín ---  
Oficial Municipal.-----

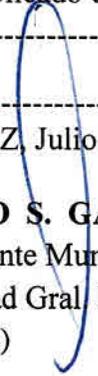
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 14 de 2021.-

  
**DIEGO M. GHIRARDI**

Secretario de Gobierno

Municipalidad Gral. Rodríguez

  
**MAURO S. GARCIA**

Intendente Municipal

Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.337 (MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE)





REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2021

N° 1550

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-6881/21 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 09/10 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 13 de Julio de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.973/21, sancionada por el Honorable --  
----- Concejo Deliberante de fecha 8 de Julio de 2021, cuyo texto a -----  
continuación se transcribe:

“ ORDENANZA N° 4.973

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ  
“EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA  
“DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

“ O R D E N A N Z A

“ARTICULO 1°: El honorable Concejo de General Rodríguez adhiere en su  
“-----totalidad a la Ley N° 27629 de "Ley de Fortalecimiento del  
“sistema Nacional de Bomberos Voluntarios de la República Argentina”.----

“ARTICULO 2°: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento  
“-----Ejecutivo y a la Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios  
“de General Rodríguez.-----

“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO  
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS OCHO DÍAS DEL MES  
“DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ  
Secretario

Fdo MANUEL ANIGSTEIN  
Presidente H.C.D.”

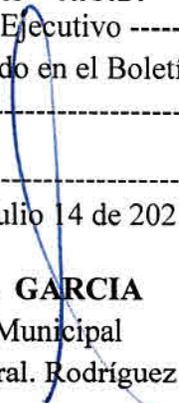
ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----  
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín ---  
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 14 de 2021.-

  
**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.338 (MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO)



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-6888/21 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 04 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 13 de Julio de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.974/21, sancionada por el Honorable --  
----- Concejo Deliberante de fecha 8 de Julio de 2021, cuyo texto a -----  
continuación se transcribe:

ORDENANZA N° 4.974

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ  
"EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA  
"DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

O R D E N A N Z A

**"ARTÍCULO 1°:** Institúyase en todo el territorio municipal, cada 28 de Junio,  
"----- como una jornada de reflexión por los derechos de las  
"personas LGBTI+.------

**"ARTÍCULO 2°:** El Poder Ejecutivo Municipal tendrá a su cargo, la realización --  
"----- de distintas actividades en todas las áreas de gobierno, para la  
"reflexión, visibilización y concientización sobre la igualdad de derechos y  
"oportunidades, como así también el respeto por la diversidad sexual y la  
"identidad y expresión de género. -----

**"ARTÍCULO 3°:** El Poder Ejecutivo Municipal y el Honorable Concejo -----  
"----- Deliberante, izarán cada 28 de Junio una bandera del orgullo,  
"junto al pabellón nacional, en todos los edificios públicos de su dependencia,  
"con el objetivo de visibilizar las acciones en el marco de lo estipulado en la  
"presente Ordenanza. Se entiende por "bandera del orgullo" a aquella insignia  
"realizada con seis franjas horizontales de colores rojo, naranja, amarillo, verde,  
"azul y violeta, identificada con la comunidad LGBTI+.------

**"ARTÍCULO 4°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.------

**"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO  
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS OCHO DÍAS DEL MES  
"DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.------**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2021

*[Handwritten signature]*  
N° 1552

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ  
///...2.-

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ  
Secretario

Fdo MANUEL ANIGSTEIN  
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----  
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín ---  
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 14 de 2021.-

*[Handwritten signature]*

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.339 (MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2021

N° 1553

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-224.605/21, iniciado por el Señor Secretario de Salud Pública, Dr. Gustavo TUMMINO, planteando la necesidad de proceder a la contratación directa de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 133° del Decreto Ley 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*", a fin de concretar el alquiler de un quirófano móvil para el área de Zoonosis por el término de tres (3) meses; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-224.605/21, el Señor Secretario de Salud Pública, plantea la necesidad de proceder al alquiler de un quirófano móvil para el área de Zoonosis, por el término de tres (3) meses;

Que, a fs. 3 del precitado Expediente, la firma "GRUPO CONMEDIC" presupuesta en la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL (\$ 114.000,00.-), mensuales, y conforme lo dispuesto por el artículo 132° inciso d) y el artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, permite la contratación directa;

Que a fs. 9 el Señor Contador Municipal informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de la contratación en cuestión;

Que a fs. 12 toma intervención la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, e informa que se deberá contratar a la empresa "*CENTRO DE EMERGENCIAS Y TRASLADOS S.R.L.*";

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez**

DECRETA

**ARTICULO 1°:** De conformidad con las disposiciones del artículo 132° inciso d) y----- artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, contrátase en forma directa con la firma "*CENTRO DE EMERGENCIAS Y TRASLADOS S.R.L.*", para proceder al alquiler de un quirófano móvil para el área de Zoonosis, por el término de tres (3) meses, según se detalla a fs. 3 del Expediente N° 4050-224.605/21, por el monto total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 342.000,00.-).-----

**ARTICULO 2°:** Las erogaciones que demande la contratación directa serán imputadas----- en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-1855, obrante a fs. 8 del Expediente 4050-224.605/21.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 14 de 2021

**DIEGO M. GHIRARDI**

Secretario de Gobierno

A/C. Secretaría de Economía y Hacienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**

Intendente Municipal

Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.340 (MIL TRESCIENTOS CUARENTA)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2021

*[Handwritten signature]*  
N° 1554

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-6907/21 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 03/04 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 13 de Julio de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.975/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 8 de Julio de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA N° 4.975

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

"ARTÍCULO 1°: Institúyase en el Partido de General Rodríguez el mes de agosto como "Mes de Respeto y Cuidado a la Madre Tierra y a la Pachamama".

"ARTÍCULO 2°: El Departamento Ejecutivo realizará en diferentes barrios del partido de General Rodríguez, ceremonias que acerquen a los vecinos y a las vecinas a conocer y ofrendar a la Madre Tierra, en un acto de conocimiento de la Identidad Cultural de nuestros pueblos originarios de América.

"ARTÍCULO 3°: La autoridad de aplicación de la presente ordenanza es la Dirección de Culturas o la que la reemplace en el futuro.

"ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos y considerandos.

"SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Fdo: CARLOS A. PAZ  
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN  
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2021

*[Firma manuscrita]*  
N° 1555

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 14 de 2021.-

*[Firma manuscrita]*

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Firma manuscrita]*  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.341 (MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2021

Nº 1556

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario del Señor -  
----- DANIEL HECTOR ANDRADA (D.N.I.Nº:28.845.161 – CLASE  
1981), dispuesta mediante Decreto Nº:1.248/21, a partir del día 14 de Julio de 2021.-----

ARTICULO 2º: Designase, a partir del día 14 de Julio de 2021 al Señor DANIEL -----  
----- HECTOR ANDRADA (D.N.I.Nº:28.845.161 - CLASE 1981),  
revistando bajo Legajo Interno Nº:4602, Categoría X (DIEZ) del Escalafón “Personal  
Obrero”, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ---  
----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura  
Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---  
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 14 de 2021.-

  
**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.342 (MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS)



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2021**

**N° 1557**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación como Odontóloga de la Dra. Romina Figgini, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, de acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del Decreto N°:1.000/21, con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase a ampliar en CINCO (5) Horas Médicas Semanales, a -----  
----- partir del día 14 de Julio de 2021, en el ámbito de prestación corres-  
pondiente a la contratación como Odontóloga en el Hospital Odontológico de la Doctora  
ROMINA FIGGINI (D.N.I.N°:32.721.663 – CLASE 1987), dependiente de la Secretaría  
de Salud Pública, originariamente estipulada según Decreto N°:1.000/21.-----

ARTICULO 2°: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción -----  
----- 1110112000 – Estructura Programática:01.00.00 - 1.2.1.0 del  
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del  
----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 14 de 2021.-

  
**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.343 (MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2021

N° 1558

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N°:1.120/2021, se dispuso la contratación de la señora Josefa Nieva;

Que en dicha solicitud remitida por la Dirección de Recursos Humanos, se constata un error involuntario en la clase de horas de labor otorgadas a dicha agente;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N°:1.120/2021, el cual quedará ----- redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora ----- JOSEFA NIEVA (D.N.I.N°:18.537.595 – CLASE - 1966), Legajo Interno N°:4558, a partir del día 1° de Julio de 2021 – hasta el día 31 de Diciembre de 2021, quien se desempeñará como Promotora de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas Técnicas Semanales APS”.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 14 de 2021.-

  
**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.344 (MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2021

N° 1559

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Decreto N° 459, de fecha 14 de Julio de 2.021, del Poder Ejecutivo Nacional, por medio del cual se procedió a declarar duelo nacional en todo el territorio de la República Argentina, como consecuencia del fallecimiento de más de cien mil (100.000) personas víctimas del COVID-19; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el pasado 14 de Julio de 2.021, se alcanzó a nivel nacional la cifra de cien mil (100.000) personas fallecidas como consecuencia del COVID-19;

Que, en tanto, a nivel local se registra un total de ciento ochenta y tres (183) vecinos fallecidos, como consecuencia del COVID-19;

Que, a la sociedad toda embarga un inmenso y profundo dolor por todas y cada una de las personas que fueron víctimas fatales de la pandemia y, especialmente, a los vecinos rodriguenses que perdieron sus seres queridos;

Que esta tragedia que azota a la humanidad produciendo muertes y conmueve intensamente a todos, conlleva a esta sociedad al deber y deseo de recordar y rendir un homenaje justo a quienes se han ido;

Que, frente al desconsuelo y por la magnitud de esta auténtica tragedia, el Gobierno Municipal y el pueblo todo de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez acompañan con su pesar el dolor de los familiares de las víctimas;

Que, dada la dimensión de la pandemia y la enorme cantidad de personas víctimas del COVID-19, corresponde realizar un duelo que nos permita recordar y conmemorar a las personas fallecidas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 107°, 108° incisos 11 y 17, del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Declárase Duelo Local en todo el ámbito de la Ciudad y Partido de -----  
----- General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, por el término de cinco  
(5) días a partir del día de la fecha, con motivo del fallecimiento de más de cien mil  
(100.000) personas, habitantes de nuestro país y especialmente de aquellos ciento  
ochenta y tres (183) vecinos rodriguenses, víctimas del COVID-19.-----

**ARTICULO 2°:** Exprésanse a las familias de los rodriguenses fallecidos las más -----  
----- sentidas condolencias de este Departamento Ejecutivo Municipal.---

**ARTICULO 3°:** Durante los días de duelo las Banderas Nacional, Provincial y -----  
----- Municipal permanecerán izadas a media asta en todas las  
dependencias, edificios y lugares públicos.-----

**ARTICULO 4°:** La Municipalidad de General Rodríguez adhiere en todos sus términos  
----- al duelo nacional decretado por el Poder Ejecutivo Nacional, con  
motivo del fallecimiento de más de cien mil (100.000) personas víctimas del COVID-  
19.-----



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2021

*[Handwritten signature]*  
N° 1560

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ  
///...2.-

**ARTICULO 5°:** Refrendarán el presente decreto todos los Secretarios del Departamento  
----- Ejecutivo Municipal.-----

**ARTICULO 6°:** Invítase al Honorable Concejo Deliberante del Partido de General -----  
----- Rodríguez a adherir al presente decreto.-----

**ARTICULO 7°:** Dése amplia y profusa publicación al presente decreto a través de la ----  
----- Secretaría de Prensa y Relaciones Institucionales.-----

**ARTICULO 8°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 15 de 2021.-

*[Handwritten signature]*  
**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Handwritten signature]*  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

*[Handwritten signature]*  
**GASTON A. DOMINGUEZ GOMEZ**  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad Gral. Rodríguez

*[Handwritten signature]*  
**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno  
A/C. Sec. de Economía y Hacienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez

*[Handwritten signature]*  
**MAURICIO D. RIOS**  
Secretario de Obras, Serv. Públicos y Vivienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez

*[Handwritten signature]*  
**JOSE L. BENITEZ**  
Secretario de Control Urbano  
Municipalidad Gral. Rodríguez

*[Handwritten signature]*  
**MARIANA DEL C. GALVAN**  
Secretaria de Desarrollo Comunitario  
Municipalidad Gral. Rodríguez

*[Handwritten signature]*  
**GUSTAVO J. TUMMINO**  
Secretario de Salud Pública  
Municipalidad Gral. Rodríguez

*[Handwritten signature]*  
**DIEGO P. NASSER**  
Secretario de Producción y Desarrollo  
Municipalidad Gral. Rodríguez

*[Handwritten signature]*  
**ANA M. MOTTINO**  
Secretaria de Justicia y Seguridad  
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2021

N° 1561

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...3.

~~JAVIER A. TARRAGONA  
Secretario Privado  
Municipalidad Gral. Rodríguez~~

  
SEBASTIAN G. PICCARDO  
Secretario de Prensa y Relaciones  
Institucionales  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.345 (MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2021

N° 1562

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-222.394/21 Alcance 4, por el cual la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Téc. Mariana GALVAN, ha iniciado las tramitaciones tendientes para la adquisición de materiales en el marco del Proyecto N° 1 "Piso de Tierra" del Programa "Potenciar Trabajo"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Téc. Mariana GALVAN, propicia la convocatoria a licitación privada para la adquisición de materiales en el marco del Proyecto N° 1 "Piso de Tierra" del Programa "Potenciar Trabajo"; estimando el costo aproximado para la contratación en la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS DIEZ MIL (\$ 1.410.000,00.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Privada en los términos del artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización realizada por Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 7/16 del Expediente N° 4050-222.394/21 Alcance 4, se encuentra agregado el Pliego Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares, más Anexo I, y demás documentación requerida por el artículo 136° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 18 del precitado Expediente, la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, toma intervención y adjudica el número de Licitación Privada N° 27/2.021;

Que a fs. 20 el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, informa que las erogaciones que demande la Licitación Privada en cuestión, deberán ser imputadas en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-1914 inserta a fs. 19 del citado Expediente;

**POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Convócase a Licitación Privada N° 27/2.021 para la adquisición de materiales --  
----- en el marco del Proyecto N° 1 "Piso de Tierra" del Programa "Potenciar Trabajo"; a cuyo efecto apruébase el Pliego Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares, obrantes a fs. 7/16, más Anexo I, en el presente Expediente N° 4050-222.394/21 Alcance 4.-----

**ARTICULO 2°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ---  
----- primero del presente decreto serán imputadas en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-1914, obrante a fs. 19 del Expediente 4050-222.394/21 Alcance 4.-----

**ARTICULO 3°:** Los Pliegos de Cláusulas Generales y Condiciones Particulares podrán ser -----  
----- adquiridos en la Oficina de Compras de éste Municipio en el horario de 8 a 13 horas hasta el día anterior al de la apertura de propuestas, estableciendo el valor de los mismos en la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$ 2.410,00.-).-----

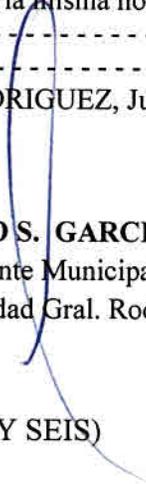
**ARTICULO 4°:** La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras de la -----  
----- Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril N° 756 el día 22 de Julio de 2.021 a la hora 9 o el día hábil inmediato posterior a la misma hora en caso que la fecha fijada resultare día inhábil.-----

**ARTICULO 5°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 14 de 2021.-

  
**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno  
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:1.346 (MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2021

N° 1563

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-222.392/21 Alcance 4, por el cual la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Téc. Mariana GALVAN, ha iniciado las tramitaciones tendientes para la adquisición de materiales en el marco del Proyecto N° 2 "Piso Digno" del Programa "Potenciar Trabajo"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Téc. Mariana GALVAN, propicia la convocatoria a licitación privada para la adquisición de materiales en el marco del Proyecto N° 2 "Piso Digno" del Programa "Potenciar Trabajo"; estimando el costo aproximado para la contratación en la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS DIEZ MIL - - - - (\$ 1.410.000,00.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Privada en los términos del artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización realizada por Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 7/16 del Expediente N° 4050-222.392/21 Alcance 4, se encuentra agregado el Pliego Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares, más Anexo I, y demás documentación requerida por el artículo 136° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 18 del precitado Expediente, la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, toma intervención y adjudica el número de Licitación Privada N° 28/2.021;

Que a fs. 20 el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, informa que las erogaciones que demande la Licitación Privada en cuestión, deberán ser imputadas en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-1911 inserta a fs. 19 del citado Expediente;

**POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Convócase a Licitación Privada N° 28/2.021 para la adquisición de materiales --  
----- en el marco del Proyecto N° 2 "Piso Digno" del Programa "Potenciar Trabajo";  
a cuyo efecto apruébase el Pliego Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Pliego de Bases y  
Condiciones Cláusulas Particulares, obrantes a fs. 7/16, más Anexo I, en el presente Expediente  
N° 4050-222.392/21 Alcance 4.- -----

**ARTICULO 2°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ---  
----- primero del presente decreto serán imputadas en forma preventiva de acuerdo a  
la solicitud de gastos N° 1-1911, obrante a fs. 19 del Expediente 4050-222.392/21 Alcance 4.- -

**ARTICULO 3°:** Los Pliegos de Cláusulas Generales y Condiciones Particulares podrán ser -----  
----- adquiridos en la Oficina de Compras de éste Municipio en el horario de 8 a 13  
horas hasta el día anterior al de la apertura de propuestas, estableciendo el valor de los mismos en  
la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$ 2.410,00.-).-----

**ARTICULO 4°:** La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras de la -----  
----- Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril N° 756 el día 22  
de Julio de 2.021 a la hora 9:30 o el día hábil inmediato posterior a la misma hora en caso que la  
fecha fijada resultare día inhábil.- -----

**ARTICULO 5°:** Regístrese, comuníquese y archívese.- -----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 15 de 2021.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno  
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:1.347 (MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2021

N° 1564

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-222.393/21 Alcance 5, por el cual la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Téc. Mariana GALVAN, ha iniciado las tramitaciones tendientes para la adquisición de materiales en el marco del Proyecto N° 3 "Veredas" del Programa "Potenciar Trabajo"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Téc. Mariana GALVAN, propicia la convocatoria a licitación privada para la adquisición de materiales en el marco del Proyecto N° 3 "Veredas" del Programa "Potenciar Trabajo"; estimando el costo aproximado para la contratación en la suma de PESOS UN MILLON SIETE MIL (\$ 1.007.000,00.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Privada en los términos del artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización realizada por Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 7/16 del Expediente N° 4050-222.393/21 Alcance 5, se encuentra agregado el Pliego Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares, más Anexo I, y demás documentación requerida por el artículo 136° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 18 del precitado Expediente, la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, toma intervención y adjudica el número de Licitación Privada N° 30/2.021;

Que a fs. 20 el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, informa que las erogaciones que demande la Licitación Privada en cuestión, deberán ser imputadas en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-1912 inserta a fs. 19 del citado Expediente;

**POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Convócase a Licitación Privada N° 30/2.021 para la adquisición de materiales --  
----- en el marco del Proyecto N° 3 "Veredas" del Programa "Potenciar Trabajo"; a  
cuyo efecto apruébase el Pliego Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Pliego de Bases y  
Condiciones Cláusulas Particulares, obrantes a fs. 7/16, más Anexo I, en el presente Expediente  
N° 4050-222.393/21 Alcance 5.- -----

**ARTICULO 2°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ---  
----- primero del presente decreto serán imputadas en forma preventiva de acuerdo a  
la solicitud de gastos N° 1-1912, obrante a fs. 19 del Expediente 4050-222.393/21 Alcance 5.- - -

**ARTICULO 3°:** Los Pliegos de Cláusulas Generales y Condiciones Particulares podrán ser -----  
----- adquiridos en la Oficina de Compras de éste Municipio en el horario de 8 a 13  
horas hasta el día anterior al de la apertura de propuestas, estableciendo el valor de los mismos en  
la suma de PESOS DOS MIL SIETE (\$ 2.007,00.-).-----

**ARTICULO 4°:** La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras de la -----  
----- Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril N° 756 el día  
22 de Julio de 2.021 a la hora 10:30 o el día hábil inmediato posterior a la misma hora en caso  
que la fecha fijada resultare día inhábil.- -----

**ARTICULO 5°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 15 de 2021.-

  
**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno  
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:1.348 (MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1565

**VISTO:**

El Expediente Nº 4050-222.390/21 Alcance 5, por el cual la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Téc. Mariana GALVAN, ha iniciado las tramitaciones tendientes para la adquisición de materiales en el marco del Proyecto Nº 4 "Rampas" del Programa "Potenciar Trabajo"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Téc. Mariana GALVAN, propicia la convocatoria a licitación privada para la adquisición de materiales en el marco del Proyecto Nº 4 "Rampas" del Programa "Potenciar Trabajo"; estimando el costo aproximado para la contratación en la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL ----- (\$ 751.000,00.), importe que posibilita el llamado a Licitación Privada en los términos del artículo 133º del Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización realizada por Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 7/16 del Expediente Nº 4050-222.390/21 Alcance 5, se encuentra agregado el Pliego Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares, más Anexo I, y demás documentación requerida por el artículo 136º del Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 18 del precitado Expediente, la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, toma intervención y adjudica el número de Licitación Privada Nº 31/2.021;

Que a fs. 20 el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, informa que las erogaciones que demande la Licitación Privada en cuestión, deberán ser imputadas en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-1910 inserta a fs. 19 del citado Expediente;

**POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Convócase a Licitación Privada Nº 31/2.021 para la adquisición de materiales ----- en el marco del Proyecto Nº 4 "Rampas" del Programa "Potenciar Trabajo"; a cuyo efecto apruébase el Pliego Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares, obrantes a fs. 7/16, más Anexo I, en el presente Expediente Nº 4050-222.390/21 Alcance 5.- -----

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo -----primero del presente decreto serán imputadas en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-1910, obrante a fs. 19 del Expediente 4050-222.390/21 Alcance 5.- --

**ARTICULO 3º:** Los Pliegos de Cláusulas Generales y Condiciones Particulares podrán ser ----- adquiridos en la Oficina de Compras de éste Municipio en el horario de 8 a 13 horas hasta el día anterior al de la apertura de propuestas, estableciendo el valor de los mismos en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$ 1.751,00.-).-----

**ARTICULO 4º:** La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras de la ----- Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril Nº 756 el día 22 de Julio de 2.021 a la hora 11 o el día hábil inmediato posterior a la misma hora en caso que la fecha fijada resultare día inhábil.- -----

**ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- -----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 15 de 2021.-

**DIEGO M. GHIRARDI**

Secretario de Gobierno

A/C. Secretaría de Economía y Hacienda

Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**

Intendente Municipal

Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO Nº:1.349 (MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2021

N° 1566

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-222.393/21 Alcance 6, por el cual la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Téc. Mariana GALVAN, ha iniciado las tramitaciones tendientes para la adquisición de materiales en el marco del Proyecto N° 3 "Veredas" del Programa "Potenciar Trabajo"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Téc. Mariana GALVAN, propicia la convocatoria a licitación privada para la adquisición de materiales en el marco del Proyecto N° 3 "Veredas" del Programa "Potenciar Trabajo"; estimando el costo aproximado para la contratación en la suma de PESOS UN MILLON SIETE MIL (\$ 1.007.000,00.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Privada en los términos del artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización realizada por Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 7/16 del Expediente N° 4050-222.393/21 Alcance 6, se encuentra agregado el Pliego Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares, más Anexo I, y demás documentación requerida por el artículo 136° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 18 del precitado Expediente, la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, toma intervención y adjudica el número de Licitación Privada N° 32/2.021;

Que a fs. 20 el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, informa que las erogaciones que demande la Licitación Privada en cuestión, deberán ser imputadas en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-1913 inserta a fs. 19 del citado Expediente;

**POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Convócase a Licitación Privada N° 32/2.021 para la adquisición de materiales ----- en el marco del Proyecto N° 3 "Veredas" del Programa "Potenciar Trabajo"; a cuyo efecto apruébase el Pliego Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares, obrantes a fs. 7/16, más Anexo I, en el presente Expediente N° 4050-222.393/21 Alcance 6.-----

**ARTICULO 2°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo --- primero del presente decreto serán imputadas en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-1913, obrante a fs. 19 del Expediente 4050-222.393/21 Alcance 6.---

**ARTICULO 3°:** Los Pliegos de Cláusulas Generales y Condiciones Particulares podrán ser ----- adquiridos en la Oficina de Compras de éste Municipio en el horario de 8 a 13 horas hasta el día anterior al de la apertura de propuestas, estableciendo el valor de los mismos en la suma de PESOS DOS MIL SIETE (\$ 2.007,00.-).-----

**ARTICULO 4°:** La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras de la ----- Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril N° 756 el día 22 de Julio de 2.021 a la hora 10 o el día hábil inmediato posterior a la misma hora en caso que la fecha fijada resultare día inhábil.-----

**ARTICULO 5°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 15 de 2021.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno  
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.350 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2021

N° 1567

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO**

El Expediente N° 4050-225.817/21, mediante el cual el Señor Director de Deportes, Don Pablo Bustamante solicita se declare de Interés Municipal la visita del Seleccionado de "Fútbol para no Videntes"; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho seleccionado asistirá a la inauguración de la Escuela Municipal de Fútbol para no Videntes de esta Ciudad, la cual se realizará el día 17 de Julio de 2.021 en las instalaciones del Predio del Polideportivo Municipal del Partido General Rodríguez;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez**

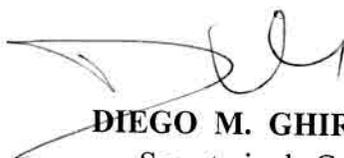
**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Declárase de Interés Municipal la visita del Seleccionado de "Fútbol para no Videntes", que el día 17 de Julio asistirán a la inauguración de la Escuela de Fútbol para no Videntes, la que se realizará en las instalaciones del Polideportivo Municipal de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.

**ARTICULO 2°:** Establécese que dicha actividad quedará sujeta a las limitaciones previstas por el Decreto N° 701/20 y sus modificatorias.

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 15 de 2021.-

  
**DIEGO M. GHIRARDI**

Secretario de Gobierno  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:1.351** (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2021

Nº 1568

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente Nº 4050-225.816/21 mediante el cual el Señor Director de Deportes, Don Pablo Bustamante solicita se declare de Interés Municipal el comienzo de la "Liga de Fútbol Inclusiva"; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs.03 del expediente 4050-225.816/21 se encuentra adjunto el cronograma del desarrollo de la "Liga de Fútbol inclusiva";

Que dicha Liga de Fútbol Inclusiva estará compuesta por un máximo de 12 equipos por jornada, en el cual se desarrollará en las instalaciones del Polideportivo de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez;

Que la Liga de Fútbol Inclusiva es un movimiento deportivo para personas con discapacidad;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Declárase de Interés Municipal el desarrollo de la "Liga de Fútbol -----  
----- *Inclusiva*", que se llevará a cabo según fechas detalladas en el  
cronograma adjunto a fs. 03, el cual se realizará en las instalaciones del Polideportivo de  
esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.- -----

**ARTICULO 2º:** Establécese que dicha actividad quedará sujeta a las limitaciones -----  
----- previstas por el Decreto Nº 701/20 y sus modificatorias.- -----

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- -----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 15 de 2021.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO Nº:1.352 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2021

N° 1569

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-224.114/21, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada N° 25/2.021 para la contratación de las tareas tendientes a la ejecución de la obra de infraestructura consistente en la "Ampliación de un Aula y Reemplazo de Cubierta de Sector en E.P. N° 7", que fuera convocada por el Decreto N° 1.045/21 de este Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 194 del Expediente N° 4050-224.114/21 se halla inserta el Acta de Apertura de fecha 30 de Junio de 2.021, y analizada la misma, se concluye que se presentaron al Acto Licitatorio los proveedores: "FEPACE S.R.L." y "ANK CONSTRUCCIONES S.R.L.";

Que a fs. 195/196 obra glosada la "Comparación de Ofertas";

Que a fs. 198 se halla inserta el "Acta de Comisión Evaluadora", de la cual surge la conveniencia de proceder a la adjudicación al proveedor "ANK CONSTRUCCIONES S.R.L.", según la opinión dada por el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio RIOS;

**POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,**

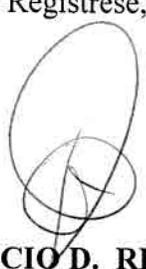
**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Adjudicase al proveedor "ANK CONSTRUCCIONES S.R.L.", con ----- domicilio legal en la calle J. M. Paz N° 1.161, Ituzaingo, Provincia de Buenos Aires, y domicilio real en la calle F. de la Cruz N° 780 entre J. M. Paz y Chilavert, Ituzaingo, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Privada N° 25/2.021 que fuera convocada mediante el Decreto N° 1.045/21 en el Expediente N° 4050-224.114/21, por un valor de PESOS CUATRO MILLONES SIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 4.007.169,04.-), para la contratación de las tareas tendientes a la ejecución de la obra de infraestructura consistente en la "Ampliación de un Aula y Reemplazo de Cubierta de Sector en E.P. N° 7".-----

**ARTICULO 2°:** Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedente----- mente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-1616, obrante a fs. 56 del Expediente N° 4050-224.114/21.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 15 de 2021.-

  
**MAURICIO D. RIOS**  
Secretario de Obras,  
Servicios Públicos y Vivienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 1.353 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2021

N° 1570

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-225.291/21, iniciado por el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio RIOS, mediante el cual manifiesta la necesidad de proceder a la reparación de vehículos y maquinaria afectados a esa dependencia, y de acuerdo al Concurso de Precios N° 27/2.021; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 18/19 del Expediente N° 4050-225.291/21, obra la solicitud de pedido N° 1.688 del ejercicio 2.021, correspondiente a la reparación de vehículos y maquinaria afectada a la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, según se detalla en la misma;

Que a fs. 21 del precitado Expediente, se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-1723 por un valor de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.670.963,53.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 23 para que presenten cotización;

Que a fs. 28/29, 31/32, y 34/35, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "PIATTI DAMIAN" por un valor de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 1.704.940,00.-), "IBERRA DANIEL JOSE" por un valor de PESOS NOVECIENTOS CINCO MIL (\$ 905.000,00.-), y "TRACK MAR SACI" por un valor de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 773.210,53.-);

Que a fs. 36 obra el Acta de Apertura de sobres del concurso de precios N° 27/2.021 de fecha 2 de Julio 2.021;

Que a fs. 36 bis/38 obra glosada la comparación de ofertas;

Que a fs. 39, la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como las más convenientes a los intereses municipales las presentadas por los proveedores: a) "PIATTI DAMIAN" (Items a adjudicar : 1); por un valor de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 144.940,00.-), b) "IBERRA DANIEL JOSE" (Items a adjudicar : 2 y 3); por un valor de PESOS NOVECIENTOS CINCO MIL (\$ 905.000,00.-), y c) "TRACK MAR SAIC" (Items a adjudicar : 4); por un valor de PESOS SEISCIENTOS VEINTIUN MIL VEINTITRES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 621.023,53.-), haciendo un total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.670.963,53.-);

**POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Apruébase el Concurso de Precios N° 27/2.021, para la reparación de --  
----- vehículos y maquinaria afectada a la Secretaría de Obras, Servicios  
Públicos y Vivienda, por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS  
SETENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y TRES  
CENTAVOS (\$ 1.670.963,53.-).-----

**ARTICULO 2°:** Adjudicase el Concurso de Precios N° 27/2.021 a los proveedores, -----  
-----según se detalla a continuación:

Dec.n°:1.354/21

...///



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2021

N° 1571

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

a) "PIATTI DAMIAN" (Items a adjudicar: 1); por un valor de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA ----- (\$ 144.940,00.-),

b) "IBERRA DANIEL JOSE" (Items a adjudicar: 2 y 3); por un valor de PESOS NOVECIENTOS CINCO MIL (\$ 905.000,00.-),

c) "TRACK MAR SACI" (Items a adjudicar: 4); por un valor de PESOS SEISCIENTOS VEINTIUN MIL VEINTITRES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 621.023,53.-)-----

**ARTICULO 3°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ----- artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-1723, obrante a fs. 21 del Expediente 4050-225.291/21.- -----

**ARTICULO 4°:** Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los ----- artículos precedentes.- -----

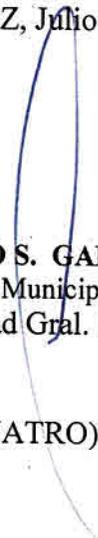
**ARTICULO 5°:** El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado ----- en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.- -----

**ARTICULO 6°:** Regístrese, comuníquese y archívese.- -----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 15 de 2021.-

  
**MAURICIO D. RIOS**  
Secretario de Obras,  
Servicios Públicos y Vivienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.354 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1572

**VISTO:**

El Expediente Nº 4050-225.808/21, mediante el cual la Señora Directora de Niñez y Adolescencia solicita se declare de Interés Municipal *el Mes de Agosto como "Mes de las Infancias"*; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs .02, del expediente 4050-225.808/21, la Señora Directora de Niñez y Adolescencia, Lic. Roxana Juárez, solicita se declare el mes de Agosto como el "Mes de las Infancias";

Que en el dicho "Mes de las Infancias" se articularán las distintas áreas y dependencias de la gestión, en el cual se realizarán diversas actividades en el marco de las Postas "*Acercar la Gestión al Barrio*";

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Declárase de Interés Municipal *el mes de Agosto como "El mes ----- de las Infancias"*, que será articulado por las distintas áreas y dependencias de la gestión, en el cual se desarrollarán diversas actividades en el marco de las Postas "*Acercar la Gestión al Barrio*".-----

**ARTICULO 2º:** Establécese que dicha actividad quedará sujeta a las limitaciones ----- previstas por el Decreto Nº 701/20 y sus modificatorias.-----

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 15 de 2021.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO Nº:1.355** (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2021

N° 1573

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-222.010/21 Alcance 6, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Téc. Mariana GALVAN, por el cual requiere la baja del contrato de locación de obra perteneciente a la Señora María Amelia ESCUDERO (D.N.I. N° 27.622.761), quien se desempeña en calidad de "Coordinadora" del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes a cargo de la Dirección de Niñez y Adolescencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-222.010/21 Alcance 6, la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Téc. Mariana GALVAN, solicita la baja del contrato de locación de obra perteneciente a la Señora María Amelia ESCUDERO (D.N.I. N° 27.622.761);

Que la Señora María Amelia ESCUDERO (D.N.I. N° 27.622.761), se desempeña en calidad de "Coordinadora" del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes a cargo de la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, según lo establecido por el Decreto N° 34/21, Artículo 2°;

Que en virtud del Decreto N° 34/21 de este Departamento Ejecutivo, la contratación aludida tenía vigencia desde el 1° de Enero de 2.021 al 31 de Diciembre de 2.021, y a los efectos de concretar la misma se procedió a la firma de un Contrato de Locación de Obra;

**POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** A partir del 1° de Julio de 2.021, rescíndase el contrato de Locación de ----- Obra suscripto con la Señora María Amelia ESCUDERO (D.N.I. N° 27.622.761), dispuesto por Decreto N° 34/21 de este Departamento Ejecutivo, por el cual fuera contratada para desempeñarse en calidad de "Coordinadora" del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes a cargo de la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario.-----

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 15 de 2021.-

  
**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno  
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:1.356 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2021

N° 1574

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-225.868/21, iniciado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Don Luciano Larralde, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal el "Encuentro de Escrituración Social"; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho "Encuentro de Escrituración Social" se llevará a cabo el día 21 de Julio de 2.021 en las instalaciones del Sum del Polideportivo Juan Ávila que se encuentra ubicado en esta Ciudad y Partido de General Rodríguez;

Que, en el "Encuentro de Escrituración Social" se firmarán 190 escrituras de diversos Barrios de esta Ciudad, asimismo esta labor contribuye a otorgarle a tales vecinos Seguridad Jurídica y revalorizar las Viviendas de los Beneficiarios y su grupo Familiar;

Que tal "Encuentro de Escrituración Social" contará con la presencia de autoridades de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, como así también la del Ministro de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, Andrés Larroque;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Declárase de Interés Municipal el "Encuentro de Escrituración Social" ----- que se llevará a cabo el día 21 de Julio de 2.021 en las instalaciones del Sum del Polideportivo de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.-----

**ARTICULO 2°:** Establécese que dicha actividad quedará sujeta a las limitaciones ----- previstas por el Decreto N° 701/20 y sus modificatorias.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 19 de 2021.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:1.357 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2021

N° 1575

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-223.417/21, mediante el cual se tramita el otorgamiento de una Beca Deportiva a la Señora Jorgelina Natalia Lacaba Barrios para su hija Electra Berenice Desimone, quien se desempeña en la disciplina Patín Artístico; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Otórgase a partir del mes de Julio hasta el mes de Septiembre del -----  
----- corriente año una Beca Deportiva por un importe total de Pesos NUEVE  
MIL (\$ 9.000.-), pagaderos en tres (3) cuotas mensuales de Pesos TRES MIL (\$ 3.000.-)  
cada una, a la Señora JORGELINA NATALIA LACABA BARRIOS (D.N.I. N°  
25.906.105) para su hija ELECTRA BERENICE DESIMONE (D.N.I.N°:48.504.817), en  
atención a los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-----

**ARTICULO 2°:** Las erogaciones que demande su otorgamiento serán imputadas a la ----  
-----Partida: Jurisdicción 1110102000 - Fuente de Financiamiento 110 -  
Estructura Programática 22.01.00 - 5.1.3.0 "BECAS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 19 de 2021.-

  
**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno  
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 1.358 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2021

Nº 1576

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente Nº 4050-225.743/21, mediante el cual la Señora Directora de Educación, Prof. Claudia A Guerra solicita se declare de Interés Municipal, *Educativo y Cultural la Publicación del Libro y de las Actividades derivadas del Libro denominado "Cumpleaños de Gotita"*; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho libro de Cuentos denominado "El cumpleaños de Gotita", es la autora la docente Viviana Pirani vecina de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez;

Que dicho proyecto tiene como objetivo: Dar a conocer a los pobladores de General Rodríguez y a la comunidad Educativa el libro de cuentos denominado "El Cumpleaños de Gotita"; como así también promocionar y divulgar a Gotita el día 15 de Julio en marco del "Día del Libro";

Que a fs.07 del expediente 4050-225.743/21 se encuentran adjuntas diversas actividades que se van a desarrollar en esta Ciudad y Partido de General Rodríguez;

Que el mismo constituye una propuesta integral, ya que además de la oferta literaria contempla actividades de promoción cultural y del cuidado del ambiente y los diversos recursos naturales en especial, el agua;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Declárase de Interés Municipal, Educativo y Cultural la publicación del ----- libro y las actividades en marco del Libro denominado "*El cumpleaños de Gotita*", que será promocionado y divulgado el 15 de Julio de 2.021 a los pobladores de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.-----

**ARTICULO 2º:** Establécese que dicha actividad quedará sujeta a las limitaciones ----- previstas por el Decreto Nº 701/20 y sus modificatorias.-----

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 19 de 2021.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO Nº:1.359 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2021

Nº 1577

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El uso de cajas chicas por diversas dependencias de la administración municipal;  
y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 2 del Expediente Nº 4050-225.701/21 la Señora Secretaria de Justicia y Seguridad, solicita la ampliación de la "Caja Chica" de la mencionada dependencia;

Que por Decreto Nº 16/21 se establecieron y organizaron las "Cajas Chicas" de las distintas dependencias de la estructura municipal;

Que, por lo expuesto precedentemente, corresponde redactar el acto administrativo a través del cual se modifique el Decreto Nº 16/21;

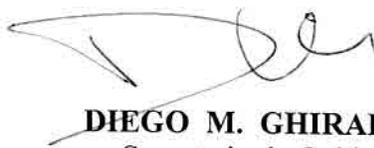
Que el artículo 87º de las disposiciones de administración de los recursos financieros y reales para los municipios obrantes en el Decreto Nº 2.980/00, establece la vía del Decreto Municipal para fijar la constitución de las cajas, el nombramiento de los responsables de la administración y de la disposición de los fondos, los valores máximos de cada pago individual a realizar, los conceptos a atender y la periodicidad en la rendición de las cuentas;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Modifíquese el importe de la "Caja Chica" perteneciente a la Secretaría ----- de Justicia y Seguridad de esta Municipalidad de General Rodríguez, previsto en el Artículo 1º del Decreto 16/21 de este Departamento Ejecutivo, el que se incrementará en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00.-), ascendiendo a un total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00.-), conservando como responsable de la tenencia de los fondos a la Agente Municipal Señora Paola GRILLO (Legajo Nº 4.135) y como responsable de la ejecución de los gastos a la Señora Ana María MOTTINO.-----

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 20 de 2021.-

  
**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno  
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO Nº: 1.360 (MIL TRESCIENTOS SESENTA)**



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 4.050-225.583/21 "**Extracto: Ref. Proyecto De Ordenanza**", en quince (15) fojas, y la sanción de la Ordenanza N° 4.966 por parte del Honorable Concejo Deliberante de este Partido de General Rodríguez, aprobada en la Sesión Ordinaria del día 8 de Julio de 2.021; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la sanción de la presente Ordenanza con la modificaciones incorporadas por el Honorable Concejo Deliberante, se ha desvirtuado el primigenio sentido del proyecto propuesto por este Departamento Ejecutivo, limitando su alcance y aplicación;

Que, en razón de las modificaciones formuladas a los artículos 2°, 5°, 9° y 10° del proyecto, el Intendente Municipal antes de proceder a su promulgación entendió conveniente que intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda;

Que, a fs. 14 el Señor Subsecretario de Ingresos Públicos, Lic. Gonzalo GUIDO Y SPANO, produce informe y emite su opinión respecto de los artículos 2° y 5° de la Ordenanza N° 4.966, sosteniendo "*(...) lo dicho en el proyecto elevado a consideración, fs. 3 y 4, alcanza a todos los vehículos municipalizados cuya base imponible sea menor o igual a pesos cinco millones (\$ 5.000.000) agregando, además, que el impuesto a los Automotores no podrá exceder en más de treinta y dos por ciento (32 %) al calculado en el año 2020. Que el artículo 5° expresa que los beneficios de condonación y eximición expresados en los Artículos 3° y 4° respectivamente serán para los propietarios de vehículos municipalizados que se encontraran registrados para dicha actividad (transporte escolar o similares), debiendo acreditar Habilitación Municipal vigente. Que el Artículo 9° contempla la posibilidad de situaciones o circunstancias que no estén contempladas en la norma de referencia, facultando así al Ejecutivo a otorgar el beneficio a quien estime corresponder*";

Que, este Departamento Ejecutivo, se encuentra forzosamente compelido a recurrir al remedio previsto en el artículo 108° inciso 2) del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*";

Que, en consecuencia, el Señor Intendente Municipal, ha decidido a fs. 15 hacer uso de la facultad que le fuera otorgada a éste Departamento Ejecutivo por el artículo 108° inciso 2) del Decreto Ley N 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*"; vetando parcialmente la Ordenanza N° 4.966;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** Promúlgase la Ordenanza N° 4.966 en sus artículos 1°, 3°, 4°, ----- 6°, 7°, 8°, 9° y 10°, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez, con fecha 8 de Julio de 2.021, cuyo texto a continuación se transcribe:

“

**ORDENANZA N° 4.966**

**“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,  
“EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA  
“CON FUERZA DE**



MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

**ORDENANZA**

“**ARTICULO 1°:** Autorícese al Departamento Ejecutivo a otorgar las siguientes -----  
“----- bonificaciones:

“Bonificación del cinco por ciento (5%) a aquellos contribuyentes que adhieran al débito  
“automático a la Patente de Rodados.

“Bonificación del diez por ciento (10%) por encontrarse al día, sesenta (60) días antes del  
“vencimiento.- -----

“**ARTICULO 3°:** Condónese la deuda generada por los períodos 01/01/2020 a -----  
“----- 31/12/2020 en concepto de Patente de Rodados, de vehículos  
“Municipalizados, que están afectados a la actividad de Transporte Escolar o similar.- - -

“**ARTICULO 4°:** Exímase el pago de la Patente de Rodados del año 2021 a todos -----  
“----- aquellos vehículos municipalizados que se encuentren afectados a la  
“actividad de Transporte escolar o similar.- -----

“**ARTICULO 6°:** Para el caso de contribuyentes que a la puesta en vigencia de la -----  
“----- presente hayan abonado algún período del ejercicio y estén  
“alcanzados por el artículo 2° o soliciten la eximición expresada en el artículo 4°, la  
“administración registrara una nota de crédito a favor del contribuyente para futuros  
“vencimientos.- -----

“**ARTICULO 7°:** Condónese el ejercicio 2020 que en concepto de Tasa de Seguridad e  
“----- Higiene registren los comercios cuyos rubros no hayan tenido  
“actividad durante el período comprendido entre el 20/03/2020 al 31/12/2020 debido a  
“las restricciones por pandemia y que contaren con Habilitación Municipal vigente al  
“20/03/2020. El área de aplicación definirá los rubros afectados y requisitos necesarios  
“para acceder a este beneficio, por decreto reglamentario.- -----

“**ARTICULO 8°:** La Secretaría de Economía, a través de la Subsecretaría de Ingresos –  
“----- Públicos, como autoridad de aplicación, quedará facultada para  
“establecer los requisitos necesarios para acceder a los beneficios establecidos en la  
“presente.- -----

“**ARTICULO 9°:** Facúltese al Departamento Ejecutivo a reglamentar la presente -----  
“----- Ordenanza.- -----

“**ARTICULO 10°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.- -----

“**SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO  
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DIAS DEL MES  
“DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- -----**

Fdo. CARLOS ALBERTO PAZ

Fdo. MANUEL ANIGSTEIN

Secretario

Presidente

H.C.D. General Rodríguez

H.C.D. General Rodríguez"

“**ARTICULO SEGUNDO:** El presente decreto administrativo del Departamento -----  
“----- Ejecutivo producirá sus efectos y alcances una vez  
publicado en el Boletín Oficial Municipal.- -----

“**ARTICULO TERCERO:** De conformidad con las facultades otorgadas al -----  
“----- Departamento Ejecutivo por el artículo 108° inciso 2) del  
Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", vétese parcialmente la  
Ordenanza N° 4.966 en sus artículos 2° y 5°, sancionada por el Honorable Concejo - - -



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2021

Nº 1580

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...3.-

Deliberante de General Rodríguez en la Sesión Ordinaria del día 8 de Julio de 2.021, obrante a fs. 10 a 11 del presente Expediente Nº 4.050-225.583/21, en razón de los motivos y consideraciones vertidas en el exordio del presente.-----

**ARTICULO CUARTO:** Devuélvase al Honorable Concejo Deliberante.-----

**ARTICULO QUINTO:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 20 de 2021.-

**DIEGO M. GHIRARDI**

Secretario de Gobierno

A/C. Secretaría de Economía y Hacienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**

Intendente Municipal

Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.361 (MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1581

VISTO:

El Expediente Nº 4050-222.011/21, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto María Rosa Cusato; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares de la misma son carentes de recursos económicos;

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura Nº:93, Cuadro: Jardín, Sección:4, para los restos ----- del extinto MARIA ROSA CUSATO, a partir del día 26 de Diciembre de 2.020, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "COCHERIA BRESSANI Y CIA.", ----- prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos VEINTE MIL - - (\$ 20.000).-----

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 - Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 20 de 2021.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno  
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.362 (MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2021

*[Handwritten signature]*  
N° 1582

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-222.013/21, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Ramón Alberto Leiva; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N°:52, Cuadro: 37, Sección:1°, para los restos ----- del extinto RAMON ALBERTO LEIVA, a partir del día 23 de Diciembre de 2.020, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "COCHERIA BRESSANI Y CIA.", ----- prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos TRECE MIL - - - (\$ 13.000).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 - Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 20 de 2021.-

*[Handwritten signature]*  
**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno  
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Handwritten signature]*  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.363 (MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2021

N° 1583

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-222.090/21, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Justo Maximiliano Frías; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N°:60, Cuadro: 37, Sección:1°, para los restos ----- del extinto JUSTO MAXIMILIANO FRIAS, a partir del día 4 de Enero de 2.021, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "COCHERIA BRESSANI Y CIA.", ----- prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos DIECIOCHO MIL (\$ 18.000).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 - Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 20 de 2021.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno  
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.364 (MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2021

N° 1584

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-222.470/21, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Aitana Marisa Cantero; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares de la misma son carentes de recursos económicos;

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Abónase a la Empresa de Sepelios "COCHERIA BRESSANI Y CIA.", prestataria del Servicio Fúnebre realizado al extinto AITANA MARISA CANTERO, la suma de Pesos QUINCE MIL (\$ 15.000).

ARTICULO 2°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 - Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.  
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 20 de 2021.-

  
**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno  
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.365 (MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2021

Nº 1585

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente Nº 4.050-225.572/21, iniciado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Don Luciano Norberto REMO LARRALDE, quien solicita se designe como asesores "*ad honorem*" de la Dirección de Asuntos Gremiales a los profesionales Señores Pablo Andrés DACOVICH, María Jimena CORONEL y Julián Martín CORONEL; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Secretario Jefe de Gabinete propone la designación de los asesores "*ad honorem*" en razón de la necesidad evidenciada en la Dirección de Asuntos Gremiales, de contar con profesionales;

Que los profesionales propuestos, Señores Pablo Andrés DACOVICH (D. N. I. Nº 32.567.881 / Clase 1.986), título: "*Técnico Electrónico*"; María Jimena CORONEL (D. N. I. Nº 22.797.367 / Clase 1.972), título: "*Abogada*" y Julián Martín CORONEL (D. N. I. Nº 30.926.791 / Clase 1.984), título: "*Abogado*", reúnen los requisitos para ocupar los cargos de asesores;

Que a fs. 3 a 7 se adjuntan los respectivos currículum vitae y en tanto a fs. 9 a 19 se adunan las respectivas credenciales profesionales, documentos nacionales de identidad, inscripción y situación impositiva ante la A.F.I.P. de cada uno de los profesionales propuestos;

Que, los profesionales citados acreditan poseer experiencia;

Que a fs. 21 y en atención al requerimiento formulado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, el Señor Intendente Municipal solicita la designación de los asesores con carácter "*ad honorem*" para desempeñarse en el equipo de trabajo de la Dirección de Asuntos Gremiales;

Que, en suma, resulta manifiesta la conveniencia de contar con la máxima capacidad profesional para la mejor provisión de las tareas que este Municipio efectúa cotidianamente, contando para ello con recursos humanos altamente calificados;

Que, resulta prudente contar con el asesoramiento de asesores idóneos, con experiencia y marcada solvencia profesional;

Que, el Señor Intendente Municipal cuenta para el desempeño de su labor con los auxiliares de acuerdo a lo previsto en el artículo 178º del Decreto Ley Nº 6.769/58; y en uso de esas facultades es que procede a la designación de asesores "*ad honorem*" a fin de proveer a una mejora en la prestación de servicios;

**POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Designase, a partir del día de la fecha, con carácter de Asesor "*Ad ----- Honorem*" de la Dirección de Asuntos Gremiales dependiente de la Secretaría de Gobierno, al Téc. Pablo Andrés DACOVICH (D. N. I. Nº 32.567.881 / Clase 1.986), con domicilio en la calle Carlos Pellegrini Nº 963 A de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

**ARTICULO 2º:** Designase, a partir del día de la fecha, con carácter de Asesor "*Ad ----- Honorem*" de la Dirección de Asuntos Gremiales dependiente de la Secretaría de Gobierno, a la Dra. María Jimena CORONEL (D. N. I. Nº 22.797.367 / Clase 1.972), con domicilio en la calle General Las Heras Nº 4.081 2 "A", del Barrio de Palermo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-----

**ARTICULO 3º:** Designase, a partir del día de la fecha, con carácter de Asesor "*Ad ----- Honorem*" de la Dirección de Asuntos Gremiales dependiente de la Secretaría de Gobierno, al Dr. Julián Martín CORONEL (D. N. I. Nº 30.926.791 / Clase Dec.nº:1.366/21

...///



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2021

N° 1586

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

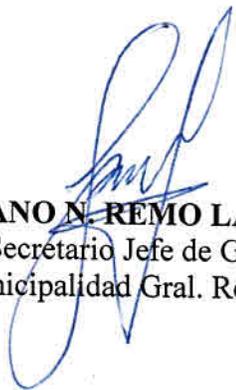
1.984), con domicilio en la calle Vitale Alejandro N° 500, C.C. San Carlos UF. 167, Ingeniero Pablo Nogues, del Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.-

**ARTICULO 4º:** Las designaciones dispuestas en los artículos precedentes tendrán los alcances e incumbencias de consulta y asesoramiento técnico que la Dirección de Asuntos Gremiales requiera con carácter consultivo, y no generará erogaciones para el Municipio.-

**ARTICULO 5º:** Tome conocimiento la Dirección de Recursos Humanos.-

**ARTICULO 6º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 21 de 2021.-

  
**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.366 (MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS)